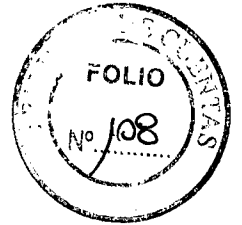




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 OCT 1994

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Empresa VIDO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$2.226,00), correspondiente al mes de Mayo/94, según Decreto Nº2280/93, destinado a la obra Gimnasio Escuela Nº23 - Río Grande; y

CONSIDERANDO: Que la suma rendida asciende PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/50 (\$2.137,50) y PESOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$88,50), en concepto de devolución.

Que el Informe Nº /94 T.C.F., aconseja aprobar la cuentas hasta la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$2.137,50), y desafectar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$88,50).

El Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art.29) inc. c) de la Ley Nº50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

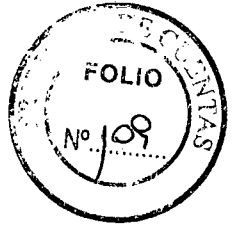
ARTICULO 19) Aprobar la presente rendición de cuentas a la Empresa VIDO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.137,50).-

ARTICULO 29) Desafectar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$88,50), en concepto de devolución.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

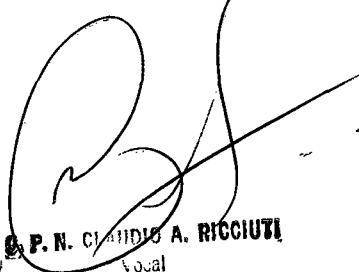
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Apoderado M.M.O. Sr. ORLANDO GONZALEZ.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido. ARCHIVAR.—

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA NO 68 /94.—


D. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA BARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia